



**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA "CAFETERÍA"**  
**ENTRE EL REGIMIENTO LOGÍSTICO N°6 "PISAGUA"**  
**Y LIDELNOR E.I.R.L.**

En la ciudad de Arica a 3 días del mes de enero del año dos mil doce se celebra la presente Contrato de Concesión de la "Cafetería", entre el Ejército de Chile, **Regimiento Logístico N°6 Pisagua**, RUT.: 65.286.830-4, representado por el Comandante de Regimiento, Coronel **René Alberto Bonhomme Soto**, RUT.: 9.253.266-6, ambos domiciliados en Oscar Quina N°1333 de la comuna de Arica, y por otra parte **LIDELNOR E.I.R.L.** RUT.: 52.004.304-7, representada por doña **Carolina Angélica Chacón Manosalva**, RUT.: 13.636.769-2, ambos domiciliados en calle Cancha Rayada N° 3500, Población Raúl Silva Henríquez de la ciudad de Arica, quienes en común acuerdo han convenido el siguiente contrato de concesión del servicio de cafetería del Regimiento Logístico N°6 "Pisagua", en los términos que a continuación se indican:

**PRIMERO:** El Regimiento Logístico N°6 "Pisagua" tiene en las Instalaciones de los Cuarteles N°1 y N°2 del Regimiento, ubicado el primero en Calle Oscar Quina N° 1333 y el segundo en Calle Santa María N° 3000-A de la ciudad de Arica, unas dependencias que corresponde a las Cafeterías de los respectivos Cuarteles. Los que son empleados por Personal de Planta de la Unidad y Soldados Conscriptos. Asimismo cuenta con el Cuartel N°3, ubicado en Calle Domeyko N° 1540, lugar que puede ser utilizado previa autorización, para la instalación de un quiosco para la atención del personal.

**SEGUNDO:** Por el presente documento se otorga la concesión de la Cafetería del Regimiento a la Srta. **CAROLINA ANGÉLICA CHACÓN MANOSALVA**, ya antes individualizada, quien no es miembro del Ejército de Chile, ni funcionario a honorarios de la Institución, existiendo entre las partes sólo el presente vínculo.

